

ACUERDO 1068/SO/03-08/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF” Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA EAPDF”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

### CONSIDERANDO

1. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:
  - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
  - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
4. Que los artículos 53, fracción XXXVIII de la LTAIPRC, y artículo 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades

federativas respectivamente; así como aprobar los mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas, organismos profesionales, fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al instituto tanto a nivel nacional como internacional.

5. Que el “**INFODF**” tiene entre otros objetivos el de difundir la cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales a los habitantes de la Ciudad de México, por lo que resulta pertinente conjuntar acciones de colaboración con “**LA EAPDF**”, mediante la suscripción de un convenio específico de colaboración.
6. Que por otra parte, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, es un organismo descentralizado de la administración Pública del Distrito Federal, integrante de la administración pública paraestatal, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por objeto elaborar los planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización de los servidores públicos de la administración Pública y aspirantes a serlo con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional, de acuerdo con lo señalado por el artículo 4º de su Ley Orgánica.
7. Que la celebración del Convenio Específico de Colaboración, se hace sin ánimo de lucro y que no persigue ningún fin de carácter proselitista, electoral, político y/o partidista.
8. Que tanto “**EL INFO**” como “**LA EAPDF**”, tienen el interés de celebrar un Convenio específico de Colaboración cuyo objeto es establecer la participación de la EAPDF a través del Director Ejecutivo de Formación en el Diplomado que impartirá el INFODF denominado “Diplomado en materia de Protección de Datos Personales” dirigido a servidores públicos pertenecientes a órganos e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, al personal de los sujetos obligados por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
9. Que con la celebración de dicho convenio se promoverá, entre los servidores públicos: la cultura de la Protección de los datos personales a través del Diplomado.
10. Que por su parte la EAPDF participará firmando conjuntamente con el INFODF los diplomas y constancias correspondientes para los participantes que concluyan satisfactoriamente el diplomado. Asimismo, proporcionará dentro de las instalaciones de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, el espacio físico para llevar a cabo el desarrollo de las sesiones y la clausura del Diplomado.
11. Que por su parte el INFODF, administrará e implementará todos los procesos internos necesarios para llevar a cabo el evento de inauguración así como el desarrollo y la clausura del “Diplomado en materia de Protección de Datos Personales”, y asesorará a los

participantes hasta su culminación. De igual manera invitará a los Docentes especialistas en la materia para que impartan alguno de los módulos del Diplomado.

12. Que este conjunto de compromisos permitirán difundir, sensibilizar, reforzar conocimientos y otorgar las herramientas necesarias al personal de los entes obligados.
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto para su aprobación el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio específico de Colaboración que celebrarán la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo forma parte de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el tres de agosto de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

  
**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

  
**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

  
**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**